

teriales», 22, previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 10), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Madrid Politécnica conforme previene el artículo 17,3 de la convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la ya referida Orden de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

D. Alberto Álvarez de Sotomayor Reina.
D. Antonio Calatayud Colomer.
D. Jesús Cembrero Gil.
D. Alfredo Díaz Nieto.
D. Juan Alfredo Escauriza Fernández.
D. Juan Enrique Jiménez Torres.
D. Juan Martín Toribio.
D. Enrique Palomo Felices.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de septiembre de 1984.—La Secretaría de Estado.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22673 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área de «Edafología y Química agrícola», 51.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Edafología y Química agrícola», 51, previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 10), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Madrid Politécnica, conforme previene el artículo 17.3 de la convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la ya referida Orden de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

D. Javier Ferrán Caldero.
D.ª María López Acevedo Reguerín.
D. José María Mateo López.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de septiembre de 1984.—La Secretaría de Estado.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22674 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Industrias Agrarias (109).*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Área de Industrias Agrarias (109), previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 10), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Valencia, conforme previene el artículo 17.3 de la convocatoria y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la referida Orden ministerial de 7 de fe-

brero de 1984, ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta a favor de don Adolfo Fernández-Checa Orriols.

El aspirante declarado apto aportará ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de septiembre de 1984.—La Secretaría de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22675 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las relaciones provisionales de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.*

Resueltas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se hacía pública la relación provisional de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios del mismo nivel, convocado por Orden ministerial de 5 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Resolución citada, y en el apartado 9.3 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva en la asignatura de Latín y Filosofía la Resolución por la que se hacía pública la relación de concursantes y destinos obtenidos por los mismos en el concurso de méritos, con las modificaciones que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

2.º Dar publicidad, a efectos de información, a las resoluciones definitivas referentes a los Profesores agregados que han obtenido plaza en los concursos de méritos convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según anexo II. A todos los demás efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las Resoluciones por las que los Departamentos y Consejerías de Educación citados hagan públicas en los respectivos diarios oficiales las relaciones definitivas de aspirantes que han obtenido plaza.

3.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31), los Profesores que accedan al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en virtud del concurso de méritos, habrán de permanecer en situación de servicio activo en dicho Cuerpo durante un período mínimo de tres años antes de poder obtener el reintegro en el de Profesores Agregados de Bachillerato.

4.º Los nuevos Catedráticos deberán tomar posesión con efectos de 1 de octubre, quedando excedentes en el Cuerpo de Profesores Agregados.

La excedencia será formalizada por la Dirección Provincial en la que el nuevo Catedrático tuviera destino definitivo como Profesor agregado mediante la correspondiente diligencia, reflejada en el título administrativo.

La excedencia surtirá plenos efectos sin necesidad de que sea declarada por la Dirección Provincial; siendo, sin embargo, imprescindible la remisión a la sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato de fotocopias de la mencionada diligencia.

5.º Las documentaciones presentadas para la demostración de los méritos alegados podrán retirarse por sí o por persona debidamente autorizada en la Sección de Provisión de Plazas de Profesores de Bachillerato, calle Alcalá, 36, Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el apartado 6.º de esta Orden.

Las memorias y publicaciones podrán retirarse en los lugares y fechas a que se hace referencia en el anexo III de la presente Orden.

6.º Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 26 de septiembre de 1984.—El Director general, Felisimo Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Médias y Administración General.